

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº 421**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$1.500.000.000,00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Nº. **22302210000063** por valor de \$ **424.050.00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cincuenta pesos MLV)** generada el día (01) Uno del Mes de Octubre del año (2022), la cual comprende el periodo entre (22) Veintidós de Agosto del año (2022) hasta el día (20) veinte de Septiembre del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicado en la Bodega 26, Ubicada En El Barrio San Jose De Los Campanos Dg 31 N°100-185. **NIC: 6808845, ID de Cobros: 6808845195 - 66.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

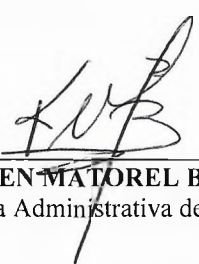
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente a la Factura Nº. **22302210000063** por valor de \$ **424.050.00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cincuenta pesos MLV)** a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código **2.1.2.02.01.001-0076** en la suma de \$ **424.050.00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cincuenta pesos MLV).**

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **03 OCT 2022**


KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.